RESOLUCION R-Nº 1332-2026

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 11 NOV 2026

Expte. Nº 252/2026-SAD-UNSa

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Angelina Herminia VINTICOL, DNI Nº 21.542.535; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita el pago de la liquidación final y los haberes devengados correspondientes a su esposo Julio Walter FIGUEROA, quien se desempeñó como personal nodocente en la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS de esta Universidad, hasta el día de su deceso ocurrido el día 26 de febrero de 2026.

QUE a tal efecto se adjuntan copias de la siguiente documentación: DNI del presentante, acta de defunción del agente fallecido, acta de matrimonio.

QUE la TESORERÍA GENERAL informa el importe liquidado a favor del Sr. FIGUEROA correspondientes a los haberes devengados del mes de febrero 2026 por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS UNO CON 18/100 ($ 684.501,18) según OPAC N° 361/2026 Expediente 57/2026-SAD-UNSa.

QUE obra informe de la DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CONTROL DE PERSONAL de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL en el que se detalla el grupo familiar declarado oportunamente por el ex agente, compuesto por la cónyugue.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 24.152 analiza si corresponde abonar haberes pendientes a la cónyuge supérstite solicitante, expresando que se trata de "sumas debidas al agente fallecido con motivo de la relación de empleo público con esta Universidad, corresponde estar al juicio sucesorio que inicien los derechohabientes o interesados, y en tal caso, una vez acreditado en esta sede administrativa su apertura, la Universidad proceda a depositar en dicho proceso sucesorio las acreencias correspondientes al *de cuius*, a la orden del juez interviniente; dilucidándose allí la distribución que correspondiere a sus herederos.

No obstante lo expresado, teniendo en cuenta la naturaleza alimentaria de los haberes devengados a favor del causante, la demora que importaría la apertura de un juicio sucesorio con la correspondiente depreciación monetaria, y la existencia de supuestos análogos donde la Universidad procedió al pago de la liquidación final a los derecho- habientes de causantes, sin requerir la apertura de un juicio sucesorio, estimo que la Universidad *puede proceder a abonar los haberes pendientes al solicitante* debiéndose tomar las precauciones necesarias a tal fin, en resguardo de eventuales reclamos de terceros".

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a TESORERÍA GENERAL a efectuar el pago de los haberes devengados y la liquidación final a favor de la Sra. Angelina Herminia VINTICOL, DNI Nº 21.542.535, viuda del Sr. Julio Walter FIGUEROA, ex personal nodocente de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS de esta Universidad, fallecido el día 26 de febrero de 2026, debiéndose tomar las precauciones necesarias en resguardo de eventuales reclamos de terceros.

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 252/2026-SAD-UNSa

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la Sra. Angelina Herminia VINTICOL, al momento del cobro, deberá acreditar su identidad para percibir dicha acreencia.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a TESORERÍA GENERAL a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº 1332-2026